



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. **321** DE 2022

(**22 ABR 2022**)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (981) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de selección para la provisión de NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (981) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Cundinamarca, de acuerdo con los siguientes requisitos y etapas:

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la vinculación de personal supernumerario para esta convocatoria debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano.
2. Tener cédula de ciudadanía.
3. Tener Título de bachiller.
4. Tener su situación Militar definida. (Hombres)¹

¹ De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/>).

En el formulario de inscripción que será ubicado en la página web de la entidad, el aspirante deberá ingresar los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta al momento de inscripción:

1. No se podrán adicionar ni modificar la información que cada aspirante haya registrado en la plataforma.
2. La inscripción sólo podrá realizarse para la plaza convocada, por lo que no se podrán realizar reubicaciones. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.
3. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.
4. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|---|---|
| Denominación Auxiliar Administrativo 512004 | Asignación Básica Mensual \$ 2.323.582 el cual será proporcional al tiempo laborado |
| Periodo de vinculación | Del 23 de mayo al 3 de junio de 2022, inclusive |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|---------------------------|
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ALBAN |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ANAPOIMA |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ANOLAIMA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE APULO |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ARBELAEZ |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE BELTRAN |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE BITUIMA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE BOJACA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CABRERA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CACHIPAY |
| 24 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CAJICA |
| 13 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CAPARRAPI |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CAQUEZA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CHAGUANI |
| 41 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CHIA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CHIPAQUE |
| 7 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CHOACHI |
| 8 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CHOCONTA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE COGUA |
| 12 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE COTA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE CUCUNUBA |
| 9 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE EL COLEGIO |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE EL PEÑON |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE EL ROSAL |
| 41 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FACATATIVA |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FOMEQUE |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FOSCA |
| 29 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FUNZA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FUQUENE |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 48 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE FUSAGASUGA |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GACHALA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GACHANCIPA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GACHETA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GAMA |
| 36 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GIRARDOT |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GRANADA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUACHETA |
| 16 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUADUAS |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUASCA |
| 1 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUATAQUI |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUATAVITA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUAYABETAL |
| 1 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE GUTIERREZ |
| 1 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE JERUSALEN |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE JUNIN |
| 12 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LA CALERA |
| 13 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LA MESA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LA PALMA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LA PEÑA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LA VEGA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE MACHETA |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|---|
| 31 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE MADRID |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE MANTA |
| 10 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE MEDINA |
| 34 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE MOSQUERA |
| 1 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE NARIÑO |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE NEMOCON |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE NILO |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE NIMAIMA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE NOCAIMA |
| 10 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PACHO |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PAIME |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PANDI |
| 8 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PARATEBUENO (LA NAGUAYA) |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PASCA |
| 7 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PULI |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE QUETAME |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE QUIPILE |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE RICAURTE |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SAN BERNARDO |
| 8 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SAN CAYETANO |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SASAIMA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SESQUILE |
| 11 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SIBATE |
| 7 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SILVANIA |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SIMIJACA |
| 121 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SOACHA |
| 8 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SOPO |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SUBACHOQUE |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SUESCA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SUPATA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SUSÁ |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE SUTATAUSA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TABIO |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TAUSA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TENA |
| 7 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TENJO |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TIBACUY |
| 1 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TIBIRITA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TOCAIMA |
| 13 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TOCANCIPA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE TOPAÍPI |
| 10 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE UBALA |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE UBAQUE |

| No. cargos | UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | SITIO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------------|--------------------------|
| 17 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE UBATE |
| 4 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE UNE |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE UTICA |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VENECIA |
| 8 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VERGARA |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VIANI |
| 2 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ |
| 5 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VILLAPINZON |
| 13 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VILLETA |
| 6 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE VIOTA |
| 14 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE YACOPI |
| 3 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ZIPACON |
| 39 | REGISTRADURIA MUNICIPAL | MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA |
| 981 | | TOTAL |

CRONOGRAMA

| FASES | FECHAS |
|---|---|
| Fecha publicación de inscripción a la convocatoria | 22 de abril de 2022 |
| Inscripciones vía Web | 25 y 26 de abril – Región Orinoquia 27 y 28 de abril – Región Andina 29 y 30 de abril – Región Caribe |
| Consolidación de resultados de acuerdo con experiencia | 1 y 2 de mayo de 2022 |
| Entrega de listado de admitidos con días de experiencia – Calificación de la calidad de prestación del servicio | 02 de mayo 2022 |
| Sorteo en caso de empate entre los inscritos | 03 y 04 de mayo 2022 |
| Publicación lista de elegibles preliminar | Desde la 9:00 am del 05 de mayo de 2022 |

| | |
|---|---|
| Termino para presentar reclamaciones | 05 y 06 de mayo 2022 |
| Término para resolver las reclamaciones | 09 y 10 de mayo de 2022 |
| Publicación de lista de elegibles definitiva | 11 de mayo 2022 |
| Recepción de documentos para nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación. | Del 16 al 20 de mayo de 2022. Posesión con efectos fiscales a partir de 23 de mayo de 2022. |
| Periodo de vinculación | Desde el 23 de mayo al 3 de junio de 2022 |

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La lista de elegibles se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

Primer criterio de selección: Serán seleccionadas aquellas personas que hayan laborado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022 y su calificación de la calidad de la prestación del servicio haya sido "Satisfactorio".

Segundo criterio de selección: Serán seleccionadas aquellas personas que hayan laborado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022 y su calificación de la calidad de la prestación del servicio haya sido "Bueno".

Para el primer y segundo criterio de selección, la Gerencia del Talento Humano determinará mediante la consulta en la base de datos de administración de personal, las personas que laboraron en las Elecciones de Congreso de la República el pasado 13 de marzo de 2022 y los resultados obtenidos en la calificación de la calidad de la prestación del servicio definida en la circular 026 de 2022.

Por lo tanto, los aspirantes no deberán acreditar dicha experiencia al momento de la inscripción ni tampoco, el FORMATO DE CERTIFICACIÓN CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tercer criterio de selección: En caso de no cumplir con el primer o segundo criterio de selección, la selección se llevará a cabo de acuerdo con el mayor número de días de experiencia interna en la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde enero de 2018 en adelante y, que el resultado obtenido en la calificación de la calidad de la prestación del servicio en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022, no haya sido "Deficiente".

Para el efecto, una vez se reciba la lista de personas inscritas, la Gerencia del Talento Humano procederá a consultar cada cédula con la base de datos de administración de personal, con el objetivo de establecer los días de experiencia laborados en la Entidad, y los resultados obtenidos en la calificación de la calidad de la prestación del servicio definida en la circular 026 de 2022.

Por lo tanto, los aspirantes no deberán acreditar dicha experiencia al momento de la inscripción ni tampoco, el FORMATO DE CERTIFICACIÓN CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuarto criterio de selección: En los casos en que no se logre suplir completamente el

número de vacantes de cargos en un municipio y agotados el cumplimiento del primer, segundo y tercer criterio de selección, se procederá a seleccionar del listado de personas, de acuerdo con el orden cronológico de registro de inscripción certificado por la Gerencia de Informática.

PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR EMPATES

Primer ítem de desempates: en caso de presentarse empates en los criterios de selección uno, dos y tres, se seleccionará de acuerdo con el mayor número de días laborados en la Entidad desde enero de 2018, en adelante. En caso de persistir el empate, se dirimirán por sorteo con balota, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería).
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales y los testigos.

Segundo ítem de desempates: en caso de presentarse empates con el cuarto criterio de selección, se dirimirán por sorteo con balota, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería).
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales y los testigos.

Una vez realizado el proceso anterior, deben proferir la resolución de conformación de la lista de elegibles preliminar para la plaza convocada y en dicha resolución se debe indicar expresamente que los **ÚNICOS DÍAS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SON DEL 05 al 06 de MAYO DE 2022, DE MANERA FÍSICA EN LA SEDE PARA LA CUAL SE POSTULÓ EL ASPIRANTE.**

NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O AL CORREO DE SOPORTE CONVOCATORIA.

CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PRELIMINAR

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de la plaza convocada, la cual deberá realizarse en estricto orden, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el numeral 3 de la presente circular o, de acuerdo con el proceso para dirimir empates, si es del caso.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la entidad, así como en lugares visibles de la Registraduría Distrital y Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PRELIMINAR

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles el 05 y 06 de mayo de 2022 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental o Registraduría Distrital, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales deberán resolver las reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles entre el 09 y 10 de mayo de 2022.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones con las modificaciones a que haya lugar.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN Y CAPACITACIÓN

La Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizará el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones vía web.

Para el momento de la posesión todo el personal seleccionado deberá haber realizado todos los niveles del curso virtual denominado "Ruta del Facilitador Electoral", lo cual es uno de los criterios de evaluación que se tendrá en cuenta para la calificación de la calidad de la prestación de servicio, que se efectuará al finalizar el periodo de vinculación de cada servidor.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán el **entre 16 y 20 de mayo de 2022 con efectos fiscales a partir del 23 de mayo de 2022.**

Nota: Se recuerda que los Registradores Distritales y Delegados Departamentales son los responsables de certificar que los aspirantes nombrados reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo.

Así mismo, se recuerda que no se podrán efectuar nombramientos de los aspirantes que tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, así como de los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales según corresponda.

Por otra parte, y respecto a las capacitaciones que se deben brindar a este personal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Las capacitaciones deben contener todos los temas relevantes para el desarrollo de las funciones del personal admitido en la jornada electoral, así como aquellas

experiencias que han dejado otros procesos electorales y que permiten mejorar los nuevos comicios.

- b) Así mismo, en las capacitaciones o durante las diferentes etapas de proceso de vinculación, se debe informar al personal admitido, las condiciones generales de pago y reconocimiento de prestaciones sociales.
- c) Para el efecto se deberán diligenciar los formatos respectivos que se encuentran en la intranet.
- d) Se deberá requerir al personal supernumerario seleccionado, para que consulte el material de capacitación dispuesto por la Registraduría Delegada en lo Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación del cronograma: Si al término del periodo de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, se podrá prorrogar el tiempo por una sola vez, previo visto bueno por parte del Gerente del Talento Humano.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el término de inscripción y su prórroga, sin que ningún ciudadano se hubiere inscrito, la convocatoria se declarará desierta.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de Cundinamarca y las Registradurías de Municipales de Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, LaVega, Lenguzaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pacho, Paima, Pandí, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquillé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Útica, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **22 ABR 2022**

GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRÍGUEZ

DAYANA ANDREA FERNÁNDEZ ACOSTA

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil por Cundinamarca

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez
Elaboró: Stefanny Pulido